

Estadística sobre la discapacidad en las declaraciones de IRPF

María Luz Gómez López

Subdirectora General de Estadísticas. Agencia Estatal de Administración Tributaria

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social impulsa diversas políticas públicas dirigidas a eliminar barreras y promover ayudas directas o indirectas que minoren el coste que los hogares soportan a causa de la discapacidad. Estos sobrecostes derivan de distintos aspectos como la necesidad de ayudas de terceras personas o cuidadores, mayor coste sanitario, infraestructuras específicas para eliminar barreras que afectan tanto a accesibilidad física dentro o fuera del hogar, accesibilidad Web, etc.

En el sistema fiscal español, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) es el tributo con mayor capacidad recaudatoria, pero más allá de su importancia para el sostenimiento del gasto público, la declaración de IRPF es fundamental desde una perspectiva socio-económica por la cantidad de información del conjunto de declarantes y de sus hogares. El IRPF se convierte por ello, en el instrumento de política fiscal más adecuado para llevar a cabo las políticas sociales y familiares de los gobiernos modernos. El impuesto atiende las circunstancias personales y familiares y, muy especialmente la discapacidad, estableciendo mínimos y deducciones, generales y autonómicas, que moderan la imposición de las familias, de las personas con discapacidad o de las unidades familiares a las que pertenecen. En este último caso en particular, utilizando una batería de medidas dirigidas a corregir o paliar las desventajas económicas a las que se ven sometidas las personas con discapacidad y su entorno familiar.

Desde el punto de vista fiscal, las condiciones de dependencia protegidas vienen determinadas por los grados de discapacidad otorgados o certificados por la autoridad competente, siendo objeto de protección las situaciones que determinen un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La dependencia derivada del envejecimiento tiene un tratamiento distinto en el impuesto que no es objeto de la publicación estadística que se va a presentar.

Desde el año 2013 hasta el 2019 inclusive se publica en la página Web de la AEAT, la denominada “Estadística sobre la discapacidad en las declaraciones de IRPF”. Para la elaboración de la estadística se selecciona el colectivo de declaraciones de IRPF que tienen derecho a la aplicación de alguno de los mínimos por discapacidad previstos en el art. 60 de la Ley 35/2006, del IRPF, ya sea por contribuyente, por descendiente o por ascendiente, o bien a partir del año 2015 incorporan en su declaración alguna de las nuevas deducciones que operan en la práctica como impuesto negativo por discapacidad de descendientes, ascendientes o cónyuge, esta última de más reciente incorporación, y que pueden cobrarse de forma anticipada. La característica fundamental de esta publicación o, mejor dicho, su razón de ser es el estudio de las condiciones personales y familiares de las personas con discapacidad y las relaciones familiares con el resto de los titulares de la declaración.

En resumen, la estadística cuantifica el número de personas con discapacidad con distinto rol en la declaración: discapacidad reconocida en el titular de la declaración, o bien en alguna de las personas dependientes de la misma (ascendiente, descendiente o cónyuge) que proporcione a la persona declarante la posibilidad de aplicar alguna de las medidas contempladas en la normativa del impuesto para minorar la carga impositiva del colectivo afectado.

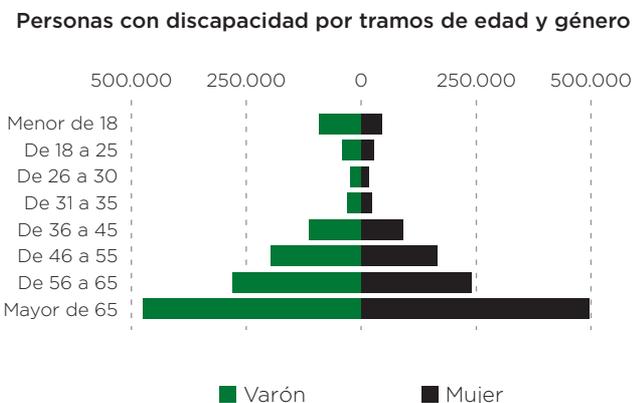
No obstante, el marco de personas con discapacidad en esta estadística no debe considerarse un censo completo de personas con discapacidad, porque faltarían las personas no declarantes de IRPF, las que no hayan hecho uso de sus beneficios fiscales, así como todas las personas residentes en País Vasco y Navarra que quedan fuera del ámbito territorial del impuesto.

Entre las características demográficas principales del colectivo estudiado destacan el gé-

nero, la edad, el tipo de dependencia (simple, simple con movilidad reducida, cualificada) y la Comunidad Autónoma declarada por la persona titular de la declaración. También son relevantes unas categorías especiales relacionadas con el papel de dichas personas en la unidad familiar distinguiendo las siguientes clases: discapacidad en el primer titular (declarante), en las declaraciones conjuntas discapacidad en el segundo titular o en individuales con cónyuge

CUADRO 1. RESULTADOS DEMOGRÁFICOS. EJERCICIO 2019

	Total	Varón	Mujer
Total	2.340.486	1.241.062	1.099.424
Menor de 18	131.956	88.014	43.942
De 18 a 25	64.794	39.260	25.534
De 26 a 30	40.124	23.230	16.894
De 31 a 35	51.134	28.835	22.299
De 36 a 45	204.334	112.582	91.752
De 46 a 55	360.281	194.937	165.344
De 56 a 65	519.646	280.030	239.616
Mayor de 65	968.217	474.174	494.043



	Total	Dependencia simple	Dependencia simple con movilidad reducida	Dependencia cualificada
Total	2.340.486	1.566.536	106.529	667.421
Andalucía	131.956	88.014	43.942	98.720
Aragón	66.437	45.015	2.519	18.903
Asturias, Principado de	91.106	65.530	2.160	23.416
Balears, Illes	41.507	26.737	5.199	9.571
Canarias	87.481	52.093	6.275	29.113
Cantabria	42.362	26.154	1.845	14.363
Castilla y León	144.235	92.742	5.386	46.107
Castilla-La Mancha	119.263	79.436	7.276	32.551
Cataluña	438.884	279.566	17.053	142.265
Comunitat Valenciana	234.834	160.631	11.371	62.832
Extremadura	56.566	41.576	1.699	13.291
Galicia	184.479	127.346	6.480	49.653
Madrid, Comunidad de	277.223	169.906	18.103	89.214
Murcia, Región de	101.550	67.909	4.395	29.246
Rioja, La	16.348	11.209	739	4.400

	Número de declaraciones	Personas con discapacidad
Total	2.352.771	2.340.486
Declarante	1.402.162	1.402.162
Dependencia simple	1.025.875	1.025.875
Dependencia simple con movilidad reducida	68.170	68.170
Dependencia cualificada	308.117	308.117
Cónyuge	414.394	317.660
Dependencia simple	196.992	196.992
Dependencia simple con movilidad reducida	15.904	15.904
Dependencia cualificada		
No procede	96.734	0
Múltiples situaciones discapacidad	536.215	620.664

Fuente: Estadística sobre la Discapacidad en las Declaraciones de IRPF. AEAT.

a cargo con discapacidad (cónyuge), discapacidad en los descendientes, en los ascendientes o en varias personas de forma simultánea en una declaración (múltiples situaciones de discapacidad). De esta manera, desde la perspectiva de la declaración se presentan las categorías de situaciones de discapacidad, el porcentaje de discapacidad, la relación de parentesco con la persona titular principal de la declaración, etc.

Otra información de interés exclusiva de esta publicación es la comparativa económica del colectivo de declarantes con situaciones de discapacidad en su entorno familiar, con el conjunto complementario de declaraciones de IRPF.

Además, en la estadística se incorporan contenidos adicionales, por ejemplo, una tabla con las medidas fiscales orientadas a la protección del colectivo afectado y una información sobre las rentas exentas percibidas por las personas relacionadas en la declaración, sean titulares, descendientes o ascendientes.

A continuación, se describen las cifras de resultados demográficos y económicos de la publicación estadística correspondiente al ejercicio 2019.

Discapacidad en las declaraciones

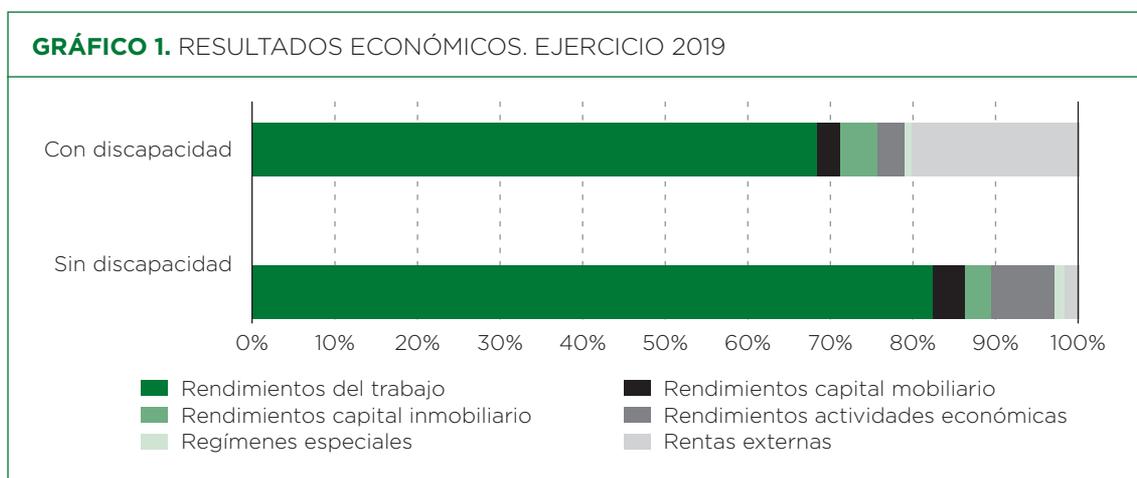
En el ejercicio 2019 el 11,2% de las declaraciones de IRPF, un total de 2.352.771, que representa a su vez el 13% de los titulares de las declara-

ciones, presentan alguna situación familiar de discapacidad. El 63,3% de los titulares de estas declaraciones (1.966.023 personas) padecen algún tipo de discapacidad reconocida en el ámbito fiscal, siendo el número total de personas con discapacidad contabilizadas en las declaraciones de IRPF de 2.340.486, lo que supone un aumento de 1,7% con respecto al año anterior.

En el Cuadro 1 se presentan las distintas situaciones por tipo de dependencia con detalle territorial y por categoría de la persona con discapacidad en la declaración y por género y edad.

En relación con las características demográficas algunos resultados a destacar:

- Los varones superan al número de mujeres con discapacidad en todos los tramos de edad excepto en los mayores de 65 años. Las situaciones de discapacidad aumentan con la edad, situándose con más de 65 años en 968.217 personas, que representan el 41,4% del total con discapacidad declarado en el impuesto.
- El 66,9% de las personas con discapacidad en el impuesto tienen una dependencia simple, que equivale a un porcentaje de discapacidad comprendida entre el 33% y el 65%, y el 28,5% tiene una dependencia cualificada caracterizada por un porcentaje de discapacidad superior al 65%. Es muy poco significativo el por-



Fuente: Estadística sobre la Discapacidad en las Declaraciones de IRPF. AEAT.

centaje de dependencia simple con movilidad reducida (4,6%), aunque se observa un aumento significativo respecto al año anterior.

- ▶ El 68% de las declaraciones son individuales o conjuntas monoparentales (la formada por padre o madre con hijos menores de 18 años) y acumulan un total del 62,2% de las personas con discapacidad y representan el 72,5% de la cuota resultante del impuesto en el colectivo de declaraciones con alguna situación de discapacidad. Se constata una diferencia significativa por género porque la cuota resultante de los varones es muy superior a la de las mujeres, un 43,9% frente al 28,5%, derivado de las diferencias de rentas.
- ▶ Las declaraciones conjuntas casados representan el 32% de las declaraciones y un 37,8% de las personas con discapacidad.

Datos económicos

Respecto a las diferencias más relevantes en los datos generales de impuesto, en las que esta estadística es la única fuente de datos se pone de manifiesto que las rentas medias de actividad económica, tanto empresarial como salarial, y de capital mobiliario de las declaraciones con alguna situación personal de discapacidad son de menor cuantía que en el resto de declaraciones, si bien, las rentas medias de capital inmobiliario son ligeramente más altas. Destaca especialmente el importe medio de rentas exentas, 8.160 euros, casi 4 veces el valor medio declarado en el resto de las declaraciones. El mínimo personal y familiar medio es muy superior en las declaraciones seleccionadas, 13.367 euros frente a 7.073 euros; la diferencia se explica por el mínimo por discapacidad, que asciende en media a 5.939 euros por declaración. En el Gráfico 1 (pág anterior) se presenta la distribución de renta por componentes de ambos colectivos, evidenciando que, en las rentas salariales, de actividad económica y rentas exentas es donde se producen las mayores diferencias entre ambos colectivos analizados. Es decir, la renta media gravada del colectivo analizado es muy inferior a la renta

media gravada del resto de los contribuyentes, sin embargo, si se añade la renta no sometida a tributación (rentas exentas), la media de renta del colectivo se sitúa por encima de la renta media total. En relación a la contribución al impuesto el 49,7% de las declaraciones seleccionadas tienen cuota íntegra nula frente al 31,3% del colectivo complementario.

Finalmente, me gustaría poner en valor la utilidad de esta estadística, ya que permite tener un conocimiento de la situación personal y económica de los hogares con personas con discapacidad en el entorno familiar. Es un hecho que la atención y cuidado de las personas con discapacidad supone un esfuerzo personal del resto de los miembros del hogar, que en muchos casos impide o dificulta la incorporación al mercado laboral de los familiares - cuidadores, pero adicionalmente en muchos casos esos hogares hacen frente a unos gastos mayores, sanitarios, rehabilitadores, cuidadores, adaptaciones en el propio domicilio, etc., por lo que resulta justo que en la política fiscal se dote de medidas tributarias que compensen esas circunstancias.

Esperamos que esta publicación y los estudios que pueden derivarse de la misma contribuyan a orientar en mayor medida las actuaciones públicas para proteger a los hogares más vulnerables. La Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad establece en su art 31 la obligación de los Estados de recopilar datos estadísticos y de investigación, señalando esta como un requisito esencial para poder diseñar “políticas efectivas”; y la estadística tributaria basada en las declaraciones fiscales no puede sustraerse a la necesidad de proporcionar los datos estadísticos disponibles. ●

Para saber más...

- Estadística sobre la discapacidad en las declaraciones de IRPF: https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/datos_abiertos/catalogo/hacienda/Estadistica_sobre_discapacidad_declaraciones_IRPF.shtml